



Bogotá D.C., diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref: 11001400305220180085700

Para todos los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que la parte demandante, realizó la notificación de que trata el artículo 291 del C. G. del P.

SE REQUIERE a la parte actora para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación que de este auto se haga por estado, se sirva efectuar el envío del aviso en los términos del artículo 292 ibídem y/o adelantar las diligencias tendientes a la radicación del oficio N° 020-1175, elaborado el 16 de diciembre de 2020, so pena de que se declare desistimiento tácito (numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso).

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

SR

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a3c05de71949a7a31b0766dfe33c910b1bc6f5a36d93e6d24d76d5dced1b3ea**

Documento generado en 10/03/2022 07:27:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>